

## CAPITULO VI - INSTRUMENTOS, EQUIPO Y DOCUMENTOS DE VUELO DEL HELICÓPTERO

.....  
 Nota. En el Capítulo VII figuran las disposiciones relativas al equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo.  
 .....

### 6.1 Todos los helicópteros en todos los vuelos

#### 6.1.1 Generalidades

Además del equipo mínimo necesario para el otorgamiento del certificado de aeronavegabilidad, se instalarán o llevarán, según sea apropiado, en los helicópteros los instrumentos, equipo y documentos de vuelo que se prescriben en los párrafos siguientes, de acuerdo con el helicóptero utilizado y con las circunstancias en que haya de realizarse el vuelo.

#### 6.1.2 Instrumentos

Los helicópteros irán equipados con instrumentos para que la tripulación de vuelo pueda verificar a trayectoria de vuelo del helicóptero, llevar a cabo cualquier maniobra requerida y observar las limitaciones de utilización del helicóptero en las condiciones de utilización previstas.

#### 6.1.3 Equipo

6.1.3.1 Todos los helicópteros en todos los vuelos irán equipados con:

- a) un botiquín adecuado de primeros auxilios, situado en lugar accesible;
- b) extintores portátiles de un tipo que, cuando se descarguen, no causen contaminación peligrosa del aire dentro del helicóptero.

Al menos uno estará ubicado:

- 1) en el compartimiento de pilotos; y
  - 2) en cada compartimiento de pasajeros que esté separado del compartimiento de pilotos y que no sea fácilmente accesible a algún miembro de la tripulación de vuelo;
- c) 1) un asiento o litera para cada persona que exceda de una edad de tres (3) años; y
  - 2) un cinturón para cada asiento y cinturones de seguridad para cada litera;

- d) los manuales, cartas e información siguientes:

- 1) el manual de vuelo del helicóptero, u otros documentos o información relacionados con toda limitación de utilización prescrita para el helicóptero por la autoridad encargada de la certificación, del Estado de matrícula y requeridos para la aplicación del Capítulo V;

- 2) cartas actualizadas adecuadas para la ruta del vuelo propuesto y para todas las rutas por la que pudiera desviarse el vuelo;

- 3) los procedimientos prescritos en el Reglamento de Vuelos para los pilotos al mando de aeronaves interceptadas; y

- 4) las señales visuales para uso de las aeronaves, tanto interceptoras como interceptadas, que figuran en el Reglamento de Vuelos;

- e) fusibles eléctricos de repuesto, de los amperajes apropiados, para sustituir en vuelo los emplazados en lugares accesibles.

6.1.3.2 Todos los helicópteros en todos los vuelos deberán estar equipados con las claves de señales de tierra a aire para fines de búsqueda y salvamento.

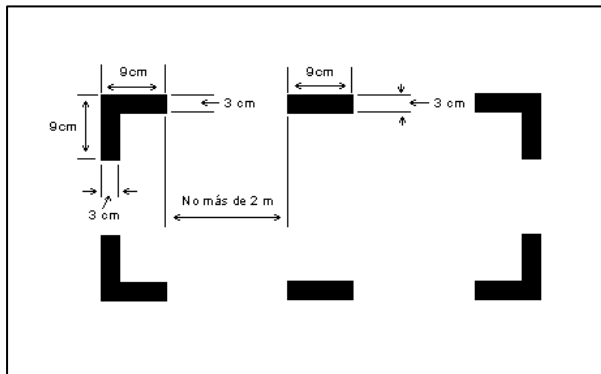
6.1.3.3 Todos los helicópteros en todos los vuelos deberán estar equipados con un arnés de seguridad para cada asiento de los miembros de la tripulación.

.....  
 Nota. El arnés de seguridad incluye tirantes y un cinturón que pueden usarse separadamente.  
 .....

#### 6.1.4 Señalamiento de las zonas de penetración del fuselaje

6.1.4.1 Si se señalan en el helicóptero las áreas adecuadas del fuselaje para que penetren las brigadas de salvamento en caso de emergencia, tales áreas se marcarán como se indica a continuación (véase figura correspondiente). El color de las marcas será rojo o amarillo y, de ser necesario, se perfilarán en blanco para que contrasten con el fondo.

### Señalamiento de las zonas de penetración del fuselaje



6.1.4.2 Si los señalamientos de los ángulos se hallan a más de 2 m de distancia, se insertarán líneas intermedias de 9 cm x 3 cm, de forma que la separación entre señales adyacentes no sea mayor de 2 m.

Nota: Esta norma no exige que un helicóptero tenga zonas de penetración del fuselaje.

### 6.2 Todos los helicópteros que realicen vuelos VFR

6.2.1 Todos los helicópteros que realicen vuelos VFR llevarán el siguiente equipo:

- una brújula;
- un reloj de precisión que indique la hora en horas, minutos y segundos;
- un baroaltímetro de precisión;
- un indicador de velocidad; y

6.2.2 Todos los helicópteros que realicen vuelos VFR Controlado llevarán, además de lo requerido en 6.2.1, el siguiente equipo:

- un cronómetro;
- un baroaltímetro de precisión adicional;
- un dispositivo que indique la temperatura exterior, ubicado en el compartimiento de la tripulación de vuelo;
- un variómetro;
- equipo VOR, DME y ADF;
- una radio VHF en radio telefonía que permita la comunicación en ambos sentidos con la dependencia de control de jurisdicción; e

- información apropiada para el vuelo, relativa a los servicios de comunicaciones, ayudas para navegación y aeródromos.

### 6.3 Todos los helicópteros que vuelen sobre el agua

#### 6.3.1 Medios de flotación

Los helicópteros cuando se prevea que hayan de volar sobre el agua estarán equipados con medios de flotación permanente o rápidamente desplegable, a fin de asegurar un amaraje forzoso seguro del helicóptero cuando:

- se vuele sobre el agua a una distancia desde tierra correspondiente a más de 10 minutos a la velocidad normal de crucero, en el caso de helicópteros de Clase de performance 1 ó 2; o
- se vuele sobre el agua a una distancia desde tierra superior a la distancia de autorrotación o de aterrizaje forzoso seguro, en el caso de helicópteros de Clase de performance 3.

#### 6.3.2 Equipo de emergencia

6.3.2.1 Los helicópteros de Clases de performance 1 y 2 que operen de acuerdo con las disposiciones de 6.3.1, llevarán el equipo siguiente:

- un chaleco salvavidas, o dispositivo de flotación equivalente, para cada persona que vaya a bordo, situado en un lugar fácilmente accesible desde el asiento o litera de la persona que haya de usarlo;
- balsas salvavidas, estibadas de forma que facilite su empleo si fuera necesario, en número suficiente para alojar a todas las personas que se encuentren a bordo, provistas del equipo de salvamento incluso medios para el sustento de la vida que sea apropiada para el vuelo que se vaya a emprender; y
- equipo necesario para hacer señales pirotécnicas de socorro descritas en el Reglamento de Vuelos.

6.3.2.2 Los helicópteros de Clase de performance 3, cuando operen más allá de la distancia de autorrotación a partir de tierra, pero a menos de una distancia desde tierra de 12 millas náuticas (NM) de distancia

desde tierra, estarán equipados con un chaleco salvavidas, o dispositivo de flotación equivalente, para cada persona que vaya a bordo, situado en un lugar fácilmente accesible desde el asiento o litera de la persona que haya de usarlo.

6.3.2.3 Los helicópteros de Clase de performance 3 que no operen de conformidad con 6.3.2.2 ó que operen al sur del paralelo 40, estarán equipados como se indica en 6.3.2.1.

6.3.2.4 Los helicópteros de Clases de performance 2 y 3, cuando despeguen o aterricen en un helipuerto en el que la trayectoria de despegue o la de aproximación esté dispuesta de manera tal sobre el agua que, en caso de contratiempo, haya posibilidad de un amaraje forzoso, se llevará por lo menos el equipo prescripto en 4.3.2.1 a).

6.3.2.5 Cada chaleco salvavidas o dispositivo individual equivalente de flotación, cuando se lleve de conformidad con 4.3, irá provisto de un medio de iluminación eléctrica, a fin de facilitar la localización de las personas.

#### 6.4 Helicópteros que vuelen sobre zonas terrestres designadas

Los helicópteros que se empleen sobre zonas terrestres que han sido designadas como zonas en las que es difícil la búsqueda y salvamento (ver AIP SAR), llevarán los dispositivos de señales y del equipo de supervivencia (incluso medios para el sustento de la vida), apropiados al área sobre la que se haya de volar.

#### 6.5 Helicópteros que vuelen a grandes altitudes

##### 6.5.1 Helicópteros sin cabina a presión

Los helicópteros sin cabina a presión que se prevea hayan de volar a grandes altitudes estarán equipados con dispositivos para el almacenaje y distribución de oxígeno que puedan contener y distribuir la provisión de oxígeno requerida en 4.9.1.

#### 6.6 Helicópteros que vuelen con sujeción a las reglas de vuelo por instrumentos

Los helicópteros, cuando vuelen con sujeción a las reglas de vuelo por instrumentos o cuando no puedan mantenerse en la acti-

tud deseada sin referir- se a uno o más instrumentos de vuelo, estarán equipados con:

- a) un indicador de desplazamiento lateral;
- b) dos indicadores de actitud de vuelo (horizonte artificial), uno de los cuales puede ser reemplazado por un indicador de viraje;
- c) un indicador de rumbo (giróscopo direccional);

.....  
 Nota: Los requisitos de a), b) y c) pueden satisfacerse mediante combinaciones de instrumentos o por sistemas integrados de directores de vuelo, con tal que se conserven las garantías contra la falla total inherentes a cada instrumento.  
 .....

- d) medios para comprobar si es adecuada la fuente de energía que acciona los instrumentos giroscópicos.
- e) dos baroaltímetros de precisión;
- f) un dispositivo que indique la temperatura exterior, ubicado en el compartimiento de la tripulación de vuelo;
- g) un reloj de precisión que indique la hora, en horas, minutos y segundos;
- h) un sistema indicador de la velocidad aerodinámica con dispositivos que impidan su mal funcionamiento debido a condensación o a formación de hielo;
- i) un variómetro;
- j) información apropiada para el vuelo, relativa a los servicios de comunicaciones, ayudas para la navegación y helipuertos.
- k) una brújula;
- l) equipo SSR con Modo C para aquellas áreas donde se determine; y
- m) equipo VOR, DME, ILS y ADF.

#### 6.7 Helicópteros durante vuelos nocturnos

Los helicópteros cuando operen de noche, estarán equipados con:

- a) todo el equipo especificado en 6.2 o 6.6 según corresponda de acuerdo a las reglas de vuelo aplicadas;
- b) las luces que exige el Reglamento de Vuelos para aeronaves en vuelo o que operen en el área de movimiento de un helipuerto;

- e) un faro de aterrizaje;
- d) iluminación en todos los instrumentos de vuelo y equipo que sean esenciales para la utilización segura del helicóptero;
- e) luces en todos los compartimientos de pasajeros;
- f) una linterna eléctrica para cada uno de los puestos de los miembros de la tripulación;
- g) un indicador giroscópico de virajes para los vuelos VFR; y
- h) un variómetro para los vuelos VFR.

**6.8 Helicópteros que deban observar las normas de homologación en cuanto al ruido**

*Reservado*

**6.9 Registradores de vuelo**

*Reservado*

**6.10 Transmisor de localización de emergencia (ELT)**

6.10.1 Todos los helicópteros de Clase de performance 1 y 2 que vuelen sobre el agua según se describe en 6.3.1 a) y los helicópteros de Clase de performance 3 que vuelen según se describe en 4.3.1 b) llevarán por lo menos un ELT(s) por balsa, aunque no se requiere más de dos ELT en total.

6.10.2 Los helicópteros que vuelen sobre zonas terrestres designadas según se describe en 6.4 llevarán por lo menos un ELT.

6.10.3 El equipo ELT que se lleve para satisfacer los requisitos de 6.10.1 y 6.10.2 funcionará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la autoridad aeronáutica en materia de comunicaciones.